

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Concurso Olímpico”

La Federación Chilena de Golf, RUT 70.034.000-7, con domicilio en Las Arañas 1901, comuna de La Reina, Santiago (en adelante, “FChG” o el “Organizador”) ha organizado un concurso en denominado “Concurso Olímpico” (en adelante, el “Concurso”), el cual se rige por las siguientes Bases Legales (en adelante las “Bases”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La FChG ha organizado el Concurso en virtud del cual quienes resulten ganadores del mismo, todo en conformidad a las presentes Bases, podrán llevarse un Kit “Olímpico”:

- Polera Team Chile
- Gorro Adidas Golf
- Tubo de Pelotas de Golf

La mecánica del Concurso se encuentra detallada en la sección 4) de las presentes bases.

1) PARTICIPANTES.

Podrán participar del Concurso todas las personas naturales mayores de edad que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases (en adelante el/los “Participante(s)”).

Las personas naturales menores de 18 pero mayores de 15 años sólo podrán participar luego de obtener el consentimiento de su padre, madre, tutor, curador o representante legal. El personal del **Organizador** a cargo del Concurso podrá solicitar prueba fehaciente por escrito de dicho consentimiento. Se deja expresa constancia que en ningún caso podrán participar menores de 15 años.

2) VIGENCIA.

El Concurso se encontrará vigente a partir del miércoles 28 de julio de 2021, fecha en la cual comenzarán las inscripciones, hasta el domingo 1 de agosto de 2021.

3) ÁREA GEOGRÁFICA.

El Concurso se desarrollará en territorio de Chile

4) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y MECÁNICA DELCONCURSO.

El Concurso consiste en **compartir y comentar** la imagen “Concurso Olímpico” publicada por **FCHG** en su cuenta de Instagram @Chilegolf.

Quienes quieran participar en el Concurso, deberán cumplir, además de los requisitos señalados previamente, con los siguientes requisitos de manera copulativa y durante toda la vigencia del Concurso:

4.1. Seguir en Instagram a:

- Chile Golf @chilegolf
- Team Chile @teamchile_COCH
- Banco Itaú @itauchile

4.2. Mencionar las 3 cuentas del punto 4.1 anterior en el momento de **compartir y comentar** la imagen.

4.3 En caso de que alguno de los Participantes no cumpla con los requisitos señalados, el **Organizador** está facultado para seleccionar a otro Participante como ganador.

5) PREMIOS.

Los premios cuentan con una cantidad limitada de stock según se detalla en tabla a continuación, el **Organizador** se reserva la facultad de poner término a la promoción una vez agotados los premios.

5.1. El primer premio consiste en:

- 1 Polera TEAM CHILE
- 1 Gorro ADIDAS
- 1 Tubo de Pelotas de golf TITLEIST BANCO ITAU
- 1 Mochila TEAM CHILE
- 1 Dupu peluche oficial TEAM CHILE SANTIAGO 2023

5.2. El resto de los premios se compone cada uno de:

- 1 Polera TEAM CHILE
- 1 Gorro ADIDAS
- 1 Tubo de Pelotas de golf TITLEIST BANCO ITAU

Se realizará un proceso de hasta 10 sorteos de forma aleatoria entre los participantes que hayan completado todas y cada una de las etapas del concurso. Luego de cada sorteo, el ganador será quitado de la lista de participantes para el sorteo siguiente, y así sucesivamente hasta concretar los 10 sorteos.

El **Organizador** solicitará a los ganadores sus tallas para la determinación de las Poleras objeto del Premio, así como también sus datos personales de manera de impedir que otra persona participe en lugar de ellos. Se deja constancia expresa que el Premio será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Asimismo, se deja constancia que cada Participante sólo podrá ganar 1 premio, quedando fuera de los sorteos sucesivos que se desarrollen luego de haber ganado premio.

Si algún Participante ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, y el Participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. En este caso, el **Organizador** se reserva el derecho de seleccionar a nuevos Participantes como ganadores del Concurso; o dejar el premio desierto.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran los ganadores con motivo de participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad al **Organizador** por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere, o haga más onerosa su entrega.

El **Organizador** no será responsable por ningún daño, accidente, lesiones, perjuicios personales o corporales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de su participación en el Concurso y de la recepción y utilización del Premio o alguno de sus componentes, todo lo cual será de exclusiva responsabilidad y riesgo del ganador.

La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al **Organizador** e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que la participación y el Premio o cualquiera de sus componentes puedan involucrar.

6) SELECCIÓN DE LOS GANADORES.

Dentro de los Participantes que se hayan inscrito en el Concurso de acuerdo al procedimiento y mecánica descritos en el punto 4) precedente de estas bases legales, **serán seleccionados 10 participantes de forma aleatoria**. El ganador del primer sorteo se adjudicará el premio descrito en el punto 5.1; y los ganadores de los sorteos siguientes se adjudicarán cada uno el premio descrito en el punto 5.2.

7) NOTIFICACIONES A LOS GANADORES Y RECEPCIÓN DEL PREMIO.

El día 6 de agosto de 2021, **FChG** notificará, vía mensaje directo y anunciará vía instagram a aquellos Participantes que hayan sido seleccionados como ganadores del Concurso.

Una vez que la **FChG** se haya puesto en contacto con los ganadores les solicitará la información correspondiente para hacer envíos de los premios a los lugares que indiquen los ganadores.

En caso de que no exista respuesta de parte de algún Participante ganador durante los posteriores 30 días a la fecha del primer contacto, perderá irrevocablemente su derecho al mismo. El **Organizador** podrá designar a un nuevo ganador o declarar el premio como desierto, a su arbitrio.

La responsabilidad del **Organizador** finaliza con la puesta a disposición del ganador del Premio. En tal sentido, el **Organizador** no será responsable de los problemas que puedan surgir de forma posterior a dicha entrega. Para tales efectos, el premio será enviado, a un domicilio que cada ganador señale dentro de Chile, debiendo previamente los ganadores firmar la carta de aceptación del premio y recepción conforme de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases.

En caso de que alguno de los ganadores no cumpla con cualquiera de los requisitos de esta cláusula y/o cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases al momento de la entrega del premio, caducará su carácter de ganador, sin que le asista derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna.

8) NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

Los Participantes no pueden usar el Concurso ni la cuenta en Instagram de la **FChG** ni Team Chile COCH para expresar sus ideas políticas o religiosas ni efectuar ninguna manifestación contraria a las buenas costumbres y al orden público, entendiéndose prohibida cualquier conducta constitutiva de falta o delito conforme a la ley.

El personal encargado del Concurso tiene el derecho de rechazar cualquier comentario que contenga material que resulte ofensivo, insultante, injurioso, obsceno, censurable, vengativo, indecente, pervertido, inmoral, agresivo, con contenido sexual, racista, desdeñoso, difamatorio, discriminatorio o de cualquier otra forma que no esté de acuerdo con el buen gusto y la decencia o que se considere inaceptable de cualquier otro modo según su criterio.

El **Organizador** mantiene el derecho de excluir a los Participantes de participar del Concurso, si no cumplen con estas normas de conducta o contravienen de otro modo las Bases.

9) RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

La participación en el Concurso, el uso de redes sociales propias de cada Participante y el uso del Premio será bajo exclusiva responsabilidad de los Participantes, según corresponda.

En ningún caso será responsabilidad del **Organizador** que algún Participante no resulte ganador del sorteo, o cualquier problema que pudiera experimentar en el uso de las redes sociales.

10) LEGALES.

El **Organizador** y cualquier persona ya sea natural o jurídica relacionada con el **Organizador**, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante al momento de acceder a participar en el Concurso.

Asimismo, el **Organizador**, y cualquier persona relacionada con la **FChG** y licenciantes no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante y/o terceros. El Participante acepta libre y voluntariamente participar en el Concurso.

El sólo hecho de participar en el Concurso y la aceptación a estas Bases, implicará la autorización del Participante al **Organizador** a publicar sus datos personales y a hacer uso de las imágenes o fotografías que eventualmente pudieren tomarse con ocasión del Concurso, por los medios y formas de comunicación que el **Organizador** crea conveniente, a su exclusivo criterio, para fines promocionales, sin derecho a compensación o remuneración alguna.

Los Participantes también autorizan al **Organizador** y las personas relacionadas con la **FChG** tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o para establecer hábitos de consumo.

El **Organizador** se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Participantes, de sus datos personales y de su imagen y/o voces, como así también de toda notificación inherente a estos términos y condiciones, a fin de otorgar la mayor transparencia al presente Concurso. Con la sola participación en el Concurso y la aceptación de las Bases, los Participantes otorgan su consentimiento expreso al **Organizador** y a las personas relacionadas con la **FChG** y licenciantes para la utilización y difusión de sus nombres, y tipo y número de documento, así como sobre el derecho de uso de su imagen y voz (textos, fotos y videos), y de las imágenes o fotografías que eventualmente pudieren tomarse con ocasión del Concurso, por lo que en ningún caso el Participante podrá revocar su consentimiento expreso respecto del derecho de uso concedido. Dicho consentimiento no estará sujeto a una compensación o remuneración de ningún tipo.

En tal virtud, el o los Participantes se obligan a mantener indemne al **Organizador** y las personas relacionadas con la **FChG** y licenciantes, agentes, contratistas, empleados y socios frente a cualquier reclamo que pueda provenir de cualquier tercero que alegue tener la titularidad de los derechos concedidos.

El **Organizador** y las personas relacionadas de la **FChG** y licenciantes podrán usar dichas imágenes, textos, voz, fotografías y datos por los medios publicitarios y de comunicación que el **Organizador** disponga.

En virtud de esta autorización, los Participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente, en caso que sea aplicable.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

11) MODIFICACIONES.

El **Organizador** se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las presentes Bases.

12) PUBLICIDAD.

Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, a través de este mismo concurso o enviando un correo a fchg@chilegolf.cl

Se prohíbe reproducir o publicar cualquier elemento relacionado al Concurso sin el consentimiento previo y expreso por escrito del **Organizador**.

13) LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

Si el Concurso progresa de manera distinta a la prevista, por cualquier causa ajena a la responsabilidad de la **FChG**, o si por algún cambio en la legislación el Concurso aparezca contrario a la ley aplicable, el **Organizador** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar el Concurso sin responsabilidad alguna del **Organizador** y sin derecho de compensación para los Participantes.

14) CONSIDERACIONES ADICIONALES.

El **Organizador** podrá: (i) modificar las fechas de comienzo y finalización del Concurso; (ii) modificar estas Bases; y (iii) cancelar, suspender o modificar este Concurso cuando circunstancias no imputables al **Organizador** y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas al público en general mediante el mismo medio de difusión de este Concurso.

ANEXO I

CARTA DE ACEPTACION

Fecha:

Por medio de la presente, yo _____,

Cédula de identidad N° _____, domiciliado
en _____, comuna de
_____, teléfono No _____, declaro que recibo
conforme y a mi entera satisfacción el Premio, consistente
en _____

, Correspondiente al concurso denominado "Concurso Olímpico".

Por esta carta declaro conocer y aceptar los términos y condiciones del Concurso indicados en las Bases del mismo, liberando de toda responsabilidad al **Organizador**. Asimismo, entiendo que no es responsabilidad de Federación Chilena de Golf ninguna otra obligación más que la entrega del Premio, quedando excluido, por consiguiente, cualquier otro gasto en que yo deba incurrir para el uso y goce de mi Premio.

Autorizo expresamente al **Organizador** para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen y para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que el **Organizador** determine.

Firma

Nombre

RUT